

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EJE DE CENTRIFUGA UNO, DE SEPARADOR DE LODOS DE LA PTAR ESCALERILLA**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento correctivo de eje de centrifuga uno, de separador de lodos de la PTAR escalerilla

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública del mantenimiento correctivo del eje de la centrífuga en la PTAR La Escalerilla es garantizar la continuidad operativa del sistema de deshidratación de lodos, asegurando que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo principal de realizar el mantenimiento correctivo de la centrífuga (separador de lodos) de la PTAR Escalerilla, es garantizar la continuidad operativa del sistema de deshidratación para evitar la acumulación crítica de lodos en la planta.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

Gestión de Tratamiento de aguas residuales AOI 50012900081.

#### **5. CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS(CUBSO)**

8110160500227019 - SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS.

#### **6. TERMINOS DE REFERENCIA**

##### **REQUISITOS GENERALES**

- Reparación de eje de centrifuga (Cantidad 1).
- Desbaste de eje de acero inoxidable en la zona dañada.
- Realizar soldadura inoxidable para rellenado de eje (Tener en cuenta la temperatura para evitar deformaciones del eje)
- Realizar rectificación del eje con 0.035 centésimas de ajuste para el rodamiento.

##### **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Set de herramientas

##### **SEGURIDAD**

Equipamiento con vestidura de seguridad

Seguro SCTR

## **7. EXPERIENCIA**

Se precisa que la experiencia en mantenimiento de maquinaria industrial, bombas, centrífugas y sopladores deberá acreditarse con los siguientes documentos:

- Contratos y/o órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente;
- Constancias o certificados emitidos por el cliente o entidad contratante;
- Cualquier otra documentación que demuestre de manera indubitable la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

## **8. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No Aplica

## **9. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N°29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El postor debe cumplir íntegramente el item .6

## **10. MODALIDAD DE PAGO**

A suma alzada.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 días calendario, a partir de notificada la Orden de Servicio.

## **12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución de los trabajos se realizará en la PTAR la Escalerilla Ubicada en la carretera Nueva vía Arequipa- La joya N° km. 4.5

El proveedor deberá visitar las instalaciones de la PTAR La Escalerilla (Ubicada en Nueva vía Arequipa- La joya N° km. 4.5) para verificar en campo las condiciones del servicio antes de presentar su cotización.

## **13. SISTEMA DE ENTREGA**

No Aplica

## **14. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago Único, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de Pago
- Guía de remisión del remitente.
- Guía de remisión del transportista.

#### **15. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Jefatura del Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales y/o la Gerencia de Producción.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **16. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

#### **17. GARANTÍA COMERCIAL**

No Aplica

#### **18. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, de transporte de mercancías peligrosas, así mismo debe contar con los seguros correspondientes solicitados líneas arriba.

## **20. PENALIDADES**

### **20.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **21. ADELANTOS**

No Aplica

## **22. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### **25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### **26. GESTIÓN DE RIESGOS**

La omisión del mantenimiento preventivo en una centrífuga separadora de lodos conlleva altos riesgos: fallos catastróficos por vibración, rotura de componentes críticos (rodamientos, motor), paradas de producción no planificadas, reparaciones costosas y reducción drástica de la vida útil del equipo. El equipo puede sufrir corrosión interna, desalineación o deslizamiento de correas, afectando la eficiencia de separación.